



Doct. Napoleón Lombeyda, 1. 1981.

RAZON: Mediante resolución N°8669 de la Superintendencia de Compañías de fecha agosto 11 de 1. 1981, se aprueba en todas sus partes la presente escritura. Quito, agosto 11 de 1981.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION

En la ciudad de San Fran-

DE LA COMPAÑIA

cisco de Quito, Capital de

" RADIO F.M. 92 STEREO C. LTDA."

la República del Ecuador,

a los VEINTE días del

Capital: S/. 617.000,00

mes de JULIO de mil nove-

cientos ochenta y uno, an-

(di 3 copias).-

te mí Notario Público Vigé-

simo Sexto del Cantón Qui-

to, Doctor Napoleón Lom-

beyda, comparecen los se-



Notos: JOSE EDUARDO CISNEROS CHACON, casado, domiciliado en

la ciudad de Ambato y transitoriamente en esta ciudad; PEDRO

LENIN HERNANDEZ, casado, domiciliado en la ciudad de Guaya-

quil y transitoriamente en esta ciudad; y PATRICIO RIBADENEI

RA TORRES, soltero, domiciliado en la ciudad de Ambato y tran

sitoriamente en esta ciudad; todos por sus propios derechos.

Los comparecientes son: ecuatorianos, mayores de edad y legal-

mente capaces a quienes de conocerles doy fe y me solicitan

eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minu-

ta: " SEÑOR NOTARIO.- Sírvase extender en su regis-

tros de escrituras públicas una de la cual conste el contrato

de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusu-

las: C L A U S U L A P R I M E R A.- Los señores José Eduar-

1 do Cisneros Chacón, ecuatoriano, casado de profesión periodis-
2 ta, domiciliado en Ambato; Pedro Lenín Hernández, ecuatoria-
3 no, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y el señor
4 Patricio Ribadeneira Torres, ecuatoriano, soltero, mayor de
5 edad domiciliado en la ciudad de Ambato.- C L A U S U L A

6 S E G U N D A .- La Compañía Radio F.M. 92 Stereo C. Ltda.

7 se organiza de conformidad con las Leyes vigentes en el Ecua-
8 dor y con las estipulaciones contenidas en los siguientes Es-
9 tatutos: " E S T A T U T O S D E R A D I O F . M . 9 2 S T E -

10 R E O C . L T D A . " - C A P I T U L O P R I M E R O . - N O M -

11 B R E , N A C I O N A L I D A D , D O M I C I L I O , O B J E -

12 T O S O C I A L Y P L A Z O . - A r t í c u l o P r i m e -

13 r o . - N o m b r e , N a c i o n a l i d a d y D o m i c i -

14 l i o . - E l n o m b r e d e l a C o m p a ñ í a e s R a d i o F . M . 9 2 S t e r e o C .

15 L t d a , e s d e n a c i o n a l i d a d e c u a t o r i a n a , c o n d o m i c i l i o p r i n c i p a l e n

16 l a c i u d a d d e A m b a t o , y p o d r á e s t a b l e c e r s u c u r s a l e s y a g e n c i a s

17 u o f i c i n a s e n c u a l q u i e r o t r o l u g a r d e l p a í s o d e l e x t e r i o r . -

18 A r t í c u l o S e g u n d o . - O b j e t o . - E l o b j e t o d e

19 l a C o m p a ñ í a e s d e d i c a r s e a l a s a c t i v i d a d e s d e r a d i o d i f u s i ó n ,

20 s e r v i c i o s p u b l i c i t a r i o s , c o m e r c i a l e s , e d u c a t i v o s , c u l t u r a l e s ,

21 n o t i c i e r o s , y e n g e n e r a l r e a l i z a r t o d o a c t o p e r m i t i d o p o r e s -

22 t a c l a s e d e o b j e t i v o , p a r a e l c u m p l i m i e n t o d e l o s f i n e s p a r a

23 l o s c u a l e s s e e s t a b l e c e l a s o c i e d a d . - P a r a e l c u m p l i m i e n t o

24 d e s u o b j e t i v o s o c i a l l a C o m p a ñ í a p o d r á c o n t r a t a r e l p e r s o -

25 n a l t é c n i c o y a d m i n i s t r a t i v o n e c e s a r i o , a d q u i r i r e n e l p a í s

26 e i m p o r t a r d e l e x t e r i o l o s e q u i p o s c o m p o n e n t e s e i n s t a l a c i o -

27 n e s d e r a d i o d i f u s i ó n , y e n g e n e r a l t o d a c l a s e d e a c t o s , c o n -

28 t r a t o s y o p e r a c i o n e s p e r m i t i d o s p o r l a s l e y e s e c u a t o r i a n a s ,



poleón
mbeyda

26

1 ---que sean acordes con su objetivo social o convenientes -
2 para su cumplimiento.- Artículo Tercero.- Du-
3 ración.- La duración de la Sociedad será de cincuenta
4 años a contarse desde la fecha de inscripción del contrato
5 de Sociedad en el Registro Mercantil; pero la Junta General
6 por decisión tomada con el asentimiento de un número de so-
7 cios cuyas participaciones equivalgan por lo menos al cin-
8 cuenta y uno por ciento (51%) del capital concurrente, po-
9 drá prorrogar dicho plazo o disolver o liquidar la Compañía
10 antes de su cumplimiento.- CAPITULO SEGUNDO.-
11 CAPITAL, PARTICIPACIONES, CESION
12 DE LAS PARTICIPACIONES Y AMORTI-
13 ZACION.- Artículo Cuarto.- Capital.-
14 El capital social es de SEISCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SUCRETES
15 (S/. 617.000,00), dividido en seiscientos diecisiete parti-
16 cipaciones iguales e indivisibles de un mil sucretes cada una
17 (S/. 1.000,00 C/U.).- Artículo Quinto.- La Com-
18 pañia formará un fondo de reserva hasta que se alcance por
19 lo menos el veinte por ciento (20%) del capital social. -
20 Para este efecto, en cada anualidad, la Compañía segregará
21 de las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento
22 (5%).- Artículo Sexto.- Si se acordare un aumen-
23 to de capita, los socios tendrán derecho en preferencia pa-
24 ra suscribirlo en proporción a sus participaciones sociales.-
25 Artículo Séptimo.- Respecto de la cesión de
26 las participaciones y amortización de las mismas, etcétera,
27 se estará a lo que dispone la Ley de Compañías vigente. -
28 CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GE-

1 N E R A L.- A r t í c u l o O c t a v o.- La Junta General
2 de socios es el órgano supremo de la Compañía, y tendrá to-

3 dos los deberes, atribuciones y responsabilidades que seña-

4 la la Ley.- A r t í c u l o N o v e n o.- Los acuerdo de -

5 la Junta General se tomarán por mayoría de votos, salvo en

6 los casos en que la Ley o los Estatutos dispongan un porcen-

7 taje mayor para la válida aprobación de las resoluciones.-

8 En las Juntas Generales por cada participación de un mil su-

9 cres (S/. 1.000,00) el socio tendrá derecho a un voto.- A r

10 t í c u l o D é c i m o.- La Junta General tendrá todas las

11 atribuciones, deberes y responsabilidades que señala la ley.

12 Su funcionamiento, forma y época de su convocatoria y la re-

13 presentación en ella de los socios se sujetarán a lo dispues-

14 to en la Ley de Compañías, en los artículos ciento diecio-

15 cho, ciento diecinueve, ciento veinte y ciento veintuno, y

16 demás disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías. -

17 A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o.- A c t a s.-

18 Las actas de las Juntas Generales se llevarán en hojas mó-

19 viles escritas a máquina, en el anverso y reverso, que de-

20 berán ser foliadas con numeración continua y sucesiva y ru-

21 bricada una por una por el Secretario.- C A P I T U L O -

22 C U A R T O.- D E L A A D M I N I S T R A C I O N Y

23 R E P R E S E N T A C I O N.- A r t í c u l o D é c i m o

24 S e g u n d o.- La Compañía será presidida por el Presiden-

25 te y administrada y representada por el Gerente General. -

26 SECCION PRIMERA: DEL PRESIDENTE.- A r t í c u

27 l o D é c i m o T e r c e r o.- La Junta General designa-

28 rá al Presidente de la Compañía, cuyos deberes y atribucio-



poleón
mbeyda

26

1 ---nes serán los siguientes: Uno).-Presidir las reuniones de
2 Juntas Generales.- Dos).-Supervigilar la marcha de la Compa-
3 ñía para asegurar que se cumplan las disposiciones de la Ley
4 y del presente contrato de constitución y velar por los inte-
5 reses de la Compañía.- Tres).-Reemplazar al Gerente General,
6 con todos los deberes y atribuciones de éste, en caso de au-
7 sencia o incapacidad, temporales o definitivas del Gerente -
8 General, hasta que el Gerente General se reintegre a sus fun-
9 ciones, o se reúna una nueva Junta General y elija un nuevo
10 Gerente General.- SECCION SEGUNDA.- D E L G E R E N T E -
11 G E N E R A L.- A r t í c u l o D é c i m o C u a r t o.-
12 La Junta General designará al Gerente General de la Compañía
13 cuyos deberes y atribuciones serán los siguientes: a) Adminis-
14 trar a la Compañía como máximo ejecutivo de la misma; b) Repre-
15 sentar a la Compañía judicial y extrajudicial; c) Realizar -
16 toda clase de gestiones, actos y contratos, con excepción de
17 aquellos que podrían impedir que la Compañía cumpla sus fines.-
18 d) Otorgar, bajo su responsabilidad, poderes generales y es-
19 peciales.-Los poderes generales requerirán de autorización -
20 previa otorgada por la Junta General de Socios.- e) Ejercer
21 las demás atribuciones que le corresponden de conformidad -
22 con la Ley, con el presente contrato o con las resoluciones
23 de la Junta General.- A r t í c u l o D é c i m o Q u i n-
24 t o .- El Gerente General, en ejercicio de sus funciones, -
25 tendrá todos los deberes, atribuciones, limitaciones y res-
26 ponsabilidades establecidos por la Ley, por este contrato y
27 por las resoluciones tomadas al respecto por la Junta Gene-
28 ral.- SECCION TERCERA.- D I S P O S I C I O N C O M U N:

1 Artículo Décimo Sexto.- Tanto el Presiden-
2 te como el Gerente General podrán ser o no socios de la Com-
3 pañia, podrán ser indefinidamente reelegidos y el plazo para
4 la duración de sus cargos será de dos años, pero deberán -
5 permanecer en ejercicio de sus respectivos cargos, aún des-
6 pués de expirado su período, hasta ser legalmente reempla-

7 dcs.- CAPITULO QUINTO.- DEL EJERCICIO
8 ECONOMICO DE LA DISTRIBUCION DE
9 UTILIDADES Y DE LA LIQUIDACION DE

10 LA COMPAÑIA: Artículo Décimo Sép-

11 timo.- La distribución de utilidades, el reparto de di-
12 videndos y la formación de reservas facultativas, serán re-
13 sueltos por la Junta General, a recomendación del Gerente -

14 General y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en los -
15 presentes estatutos. Los dividendos que se resuelvan distri-

16 buir, hechas que fueren las deducciones previstas por leyes
17 especiales, serán repartidos entre los socios a prorrata de
18 las participaciones pagadas por cada uno.- Artículo

19 Décimo Octavo.- El ejercicio económico de la Com-
20 pañia se iniciará el primero de enero y terminará el trein-
21 ta y uno de Diciembre de cada año.- Artículo Dé-

22 cimo Novenno.- En caso de disolución de la Compañia
23 no habiendo oposición entre los socios, asumirá la función
24 de liquidador el Administrador o Gerente, o los Administra-

25 dores o Gerentes. En el caso de haber oposición a ello, se
26 elegirán los liquidadores en Junta General Ordinaria o Extra-
27 ordinaria, señalándose las facultades especiales. Para la -
28 liquidación de la Compañia se aplicarán las normas estable-

---cidas por la Ley.- CLAUSULA TERCERA.- A -

PORTACIONES ENTREGAS Y PARTICIPACIONES

ACIONES :- Los socios suscriben y pagan, con sus aportaciones hechas en especies en la siguiente forma: Uno.- El socio señor Eduardo Cisneros Chacón, suscribe quinientas cincuenta y tres participaciones de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una de las mismas, que las paga en su totalidad mediante la transferencia de dominio que por este mismo instrumento

hace en favor de la Compañía; los siguientes muebles: - -

- Un transmisor para F.M. de una potencia de 1,2 Kw, incluyendo generador de estereo y modulador de Tecnología digital, excitador de 10 - Watts en estado sólido, para corriente monofásica 115 VAC. S/. 275.900,00

- Un sistema radiante compuesto de 4 radiadores de polarización circular para una potencia de 2 Kw. como máximo. " 85.000,00

- Diez metros de línea de transmisión de baja pérdida de 1/2" y conectores. " 7.000,00

- Un protector para rayos y trascientos monofásicos con desconectador de fusible de 25 amperios. " 6.600,00

- Un mueble Estudio Master de emisión. " 16.500,00

SON: S/. 391.000,00

Además de los siguientes equipos e implementos:

- Una grabadora reproductora de cinta, modelo TEAC 3340. S/. 12.000,00

- Una consola RUSSCO Estudio Master, Mod.505-S " 18.200,00

poloón
mbeyda
ARIO 26

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1	- Dos tornamesas RUSSCO Estudio Pro.	S/.	12.000,00
2	- Dos brazos micro Trak. Modelo 303	"	1.800,00
3	- Dos micrófonos SHURE modelo SM 58	"	2.300,00
4	- Dos innovonics AVERAGE PEAKS Limiters		
5	Modelo 201.	"	5.000,00
6	- Un ecualizador TAPCO modelo 2200	"	13.700,00
7	- Un sistema de Revb.TAPCO modelo 4400	"	7.600,00
8	- Fidelipac table cartridge rack Md.Tr-48	"	1.000,00
9	- Un TECHNICS tuner modelo St-9030	"	10.400,00
10	- Un TECHNICS Peak average meter Md.SH-9020	"	11.000,00
11	- Un TECHNICS amplifier Modelo SE-9060	"	13.000,00
12	- Un TECHNICS earphones modelo EAH-820	"	2.100,00
13	- Un PATH PANEL de 24 líneas	"	900,00
14	- Una grabadora reproductora de cartuchos		
15	CONTEL 101 RB	"	9.300,00
16	- Una reproductora de cartuchos CONTEL		
17	CT-101 PB	"	5.700,00
18	- Un VERSA COUNT F.M. Exiter/Transmitter		
19	10 Watts-V-322	"	30.000,00
20	- CIEN (100) cartuchos Fideli-pac	"	6.000,00
21	Equipos e implementos que alcanzan a un		
22	valor de:	"	162.000,00

23 T O T A L: CINCUENTA Y TRES MIL SUORES 553.000,00

24 Dos.- Señor Patricio Ribadeneira Torres, suscribe una par-

25 ticipación de un mil suores (S/. 1.000,00) la misma que -

26 la paga en su totalidad, el aporte lo hace en dinero en efec-

27 tivo.- Tres.- El señor Pedro Lenín Hernández, suscribe se-

28 senta y tres (63) participaciones de un mil suores cada una



apoleón
ombeyda

ARIO 26

1 ---(S/. 1.000,00 c/u.), las mismas que las paga en su totalidad
2 mediante la transferencia de dominio que por este mismo ins-
3 trumento hace en favor de la Compañía los siguientes bienes -
4 muebles: - - - - -
5 - Una torre de dieciocho metros de largo,
6 construída en tubo galvanizado, asentada en
7 base de cemento en el cerro Pilishurco.... S/. 13.000,00
8 - Una caseta prefabricada de aluminio, con
9 instalaciones eléctricas interiores y aco
10 metidas de 115 VAC. La caseta tiene dimen-
11 siones de 2,60 m. x 2,60 m. y 2,60 de alto
12 asentada en el cerro Pilishurco. " 50.000,00
13 TOTAL:SESENTA Y TRES MIL SUCHES S/. 63.000,00
14 Los bienes muebles que han sido aportados a la Compañía por
15 este instrumento, han sido avaluados por todos los socios, -
16 los que declaran que responderán ante la Compañía y ante ter-
17 ceros, por el valor dado a dichas especies.- En consecuencia
18 el capital social se encuentra suscrito íntegramente y pagado
19 en un cien por ciento (100%).- C L A U S U L A C U A R T A.-
20 D E C L A R A C I O N E S A D I C I O N A L E S .- Los fun-
21 dadores declaramos: a) Que no hacemos reserva en provecho par-
22 ticular de premio, corretaje o beneficio alguno;b) Que autori-
23 zamos al Doctor Raúl de la Torre para que realice las gestio-
24 nes judiciales y extrajudiciales y todos los actos necesarios
25 para obtener la legal constitución de esta Compañía, su corres-
26 pondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso -
27 a las entidades a las que por Ley está obligada a pertenecer;
28 y, c) Que comparecemos a suscribir esta escritura de fundación

1 dando nuestro consentimiento a los actos constitutivos de -
2 esta Sociedad.- Usted señor Notario, se servirá agregar las
3 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno
4 efecto de la presente escritura.- firmado) Doctor Raúl de la
5 Torre.-Abogado.-" D o c u m e n t o H a b i l i t a n t e . -

6 P R E S I D E N C I A D E L A R E P U B L I C A . -

7 S e c r e t a r í a N a c i o n a l d e I n f o r m a -
8 c i ó n P ú b l i c a . - Oficio número cero trescientos se-
9 senta y cuatro (0364) SENDIP-81.- Quito a veinte y tres de
10 Junio demil novecientos ochenta y uno.- Señor Don Eduardo -

11 Cisneros Chacón- Gerente de Radio F.M. 92.- Presente.- Aten-
12 tamente Doctor Raúl de la Torre.- De mis consideraciones: -

13 En cumplimiento de las atribuciones que competen a esta Se-
14 cretaría y específicamente a la contemplada en el literal h)
15 del Artículo Primero de su Reglamento Orgánico, dictado me-
16 diante Acuerdo Ejecutivo Número setenta-A de Enero veinte -
17 de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Registro
18 Oficial número doscientos sesenta y tres de marzo trece del
19 mismo año, informo previa y favorablemente para que se pue-
20 da constituir legalmente la RADIO F.M. 92 STEREO C.LTDA.-

21 Sin embargo, es necesario advertir que la Compañía, dado -
22 su objeto social, tiene que sujetarse a cabalidad a todas -
23 las normas legales y reglamentarias sobre la materia. Espe-
24 cialmente en la emisión de programas noticiosos se asegura-
25 rá que sean producidos y estén bajo la responsabilidad de -
26 un periodista profesional.- Este informe se protocolizará
27 en el acto escriturario correspondiente y luego se remitirá
28 a esta Secretaría una copia legalmente inscrita.- Atentamen-



OTARIO 26
Napoleón Lombeyda

1 ---ts.- firmado) Abogado Augusto Alvarado García-Secretario
2 Nacional de Información Pública.- (Hay un sello).- Hasta aquí
3 la minuta que con su documentos habilitante queda elevada a
4 escritura pública con todo el valor legal.- Y leída que les
5 fue íntegramente la presente escritura a los señores compare-
6 cientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en uni-
7 dad de acto de todo lo cual doy fe.- firmado) José Eduardo Cis-
8 neros Chacón, Ced. Idt. N° 18-0010996-7.- Cédula Tributaria
9 N° 010376.- firmado) Pedro Lenín Hernández, Ced. Identidad
10 N° 09-03766301.- Cédula Tributaria N° 091739.- firmado) Ga-
11 briel Patricio Rivadeneira Torres, Cédula de Identidad N° -
12 18-0134313-6.- Cédula Tributaria N° 156740.- firmado) EL NO
13 TARIO VIGESIMO SEXTO, Doctor Napoleón Lombeyda Arguello.-
14 DOCUMENTOS HABILITANTES.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio
15 de Finanzas-Jefatura de Recaudaciones de Tungurahua.- CERTIFI-
16 CADO DEL NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SO-
17 LICITANTE.- CISNEROS CHACON JOSE EDUARDO.- Ced. Identidad NO
18 18-0010996-7.- Ced. Trib. N° 010376.- Nacional Ecuatoriana.-
19 Domicilio Tungurahua -Ambato Calle Urbanización Loren.- Moti-
20 vo de la solicitud: Trámite Administrativo.- firmado) Ilegi-
21 ble.-Ambato veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta
22 y uno.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Tungurahua
23 Certifica que revisados los archivos de títulos de crédito -
24 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no cons-
25 ta como deudor del Fisco, en esta Provincia.-firmado) Jefe
26 de Recaudaciones, firma ilegible.- (Hay un sello de la Jefa-
27 tura de Recaudaciones del Tungurahua.-" REPUBLICA DEL ECUADOR
28 Ministerio de Finanzas-Jefatura de Recaudaciones de GUAYAS-

1 CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION

2 DEL SOLICITANTE.- Hernández Nogales Pedro León.- Cédula de

3 Identidad N° 09-03766301.- Céd. Tributaria N° 091739.- Na-

4 cionalidad ecuatoriana: Domicilio Guayaquil Huancavilca -

5 810.-firmado Pedro Hernández.- La Jefatura Provincial de

6 Recaudaciones del Guayas.-Certifica que revisados los ar-

7 chivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta

8 Jefatura, el solicitante no consta como deudor del Fisco,

9 en esta Provincia.- firmado) Doctor Marcos Hidalgo Andra-

10 de.- (Hay un sello).- "REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio

11 de Finanzas- Jefatura de Recaudaciones de Pichincha.- Cer-

12 tificado de no adeudar al Fisco.- DATOS DE IDENTIFICACION

13 DEL SOLICITANTE: RIVADENEIRA TORRES GABRIEL PATRICIO.- Céd;

14 Idt. N° 18-0134313-6.- Céd. Tributaria N° 156740.-Naciona-

15 lidad Ecuatoriana.- firmado) Gabriel Rivadeneira.- Quito

16 Julio primero de mil novecientos ochenta y uno.- La Jefa-

17 tura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Certifica:

18 Que revisados los archivos de títulos de crédito pendien-

19 tes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta -

20 como deudor al Fisco, en esta Provincia.- firmado) Jefe de

21 Recaudaciones, ilegible.- (Hay un sello).- " BANCO INTER-

22 NACIONAL.- CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE

23 INTEGRACION DE CAPITAL.- Certificamos que hemos recibido

24 en depósito en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPI-

25 TAL N° 7521-121 abierta el veinte de Julio de mil novecien-

26 tos ochenta y uno, a nombre de la Compañía en formación -

27 que se denominará RADIO F.M. 92 STEREO CIA. LTDA. la can-

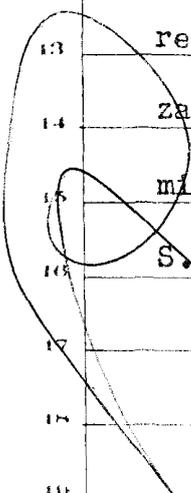
28 tidad de UN MIL SUCRES CON 00/100 (S/. 1.000,00) que ha



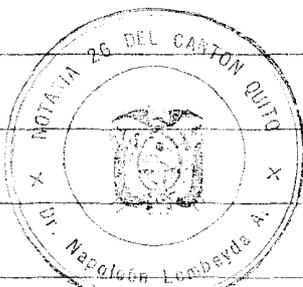
Dr. -
Napoleón
Lombeyda

NOTARIO 26

1 ---sido consignada por orden del señor Patricio Rivadeneira
 2 Torres: S/. 1.000,00.- Dicho depósito será entregado a los
 3 administradores que sean designados por esa Compañía, una
 4 vez que el señor Superintendente de Compañías haya comuni-
 5 cado a este Banco que tal Compañía se encuentra constituí-
 6 da y previa entrega de una copia certificada de los nombra-
 7 mientos de los administradores con la correspondiente cons-
 8 tancia de inscripción y de una copia auténtica de la escri-
 9 tura de Constitución de la Compañía con las razones respec-
 10 tivas.- Si la referida Compañía en formación no llegare a
 11 constituirse, ese depósito será reintegrado a los depositan-
 12 tes previa la entrega de este certificado y luego de haber
 13 recibido del señor Superintendente de Compañías la autori-
 14 zación otorgada para el efecto.- Quito a veinte de Julio de
 15 mil novecientos ochenta y uno.- Por el Banco Internacional
 16 S.A. firmado) Argentina de Rodríguez-ASISTENTE.-



17
 18
 19
 20 Se otorgó ante mí y en fe de ello
 21 confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y se-
 22 llada en Quito a veinte y uno de Julio de mil novecientos
 23 ochenta y uno.-



Dr. Napoleón Lombeyda A.
NOTARIO VICESIMO SEXTO.-

Aut.

da inscrito con esta fecha la presente Escritura en el Registro-Mercantil, bajo el Número: Doscientos cuarenta y nueve (249).- Así como la Resolución Nº RL 8669 de la Superintendencia de Compañías Ambato Septiembre 18 de 1.981.

El Registrador de la Propiedad.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO


REGISTRADOR